

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 29 de abril de 2014.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día, por lo que pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Antes de proseguir con la sesión, estimados señoras y señores representantes, Consejeras y Consejeros Electorales, permítanme compartir con ustedes el lamentable deceso de nuestro compañero Jorge Ernesto Amaya Mejía, Vocal del Registro Federal de Electores, de la Junta Distrital Ejecutiva 01, con cabecera en Ciudad Altamirano, en el estado de Guerrero, a manos de la delincuencia en la entidad en donde prestaba sus servicios.

Al regresar de una comisión oficial Jorge Ernesto Amaya Mejía fue objeto de la violencia que se vive en algunas zonas del país y fue, lamentablemente, asesinado.

Este hecho nos motiva a hacer un firme llamado a las autoridades correspondientes, para que todos los ciudadanos puedan transitar libremente y con seguridad en nuestro país.

En el mismo sentido, conminamos a las autoridades competentes para que sean esclarecidos los hechos en los que nuestro compañero perdió la vida y los responsables sean identificados, juzgados y sancionados conforme a la ley.

No quiero dejar pasar esta lamentable circunstancia para reflexionar lo siguiente: Sabemos que en sociedades plurales y con tanta polarización como la nuestra es comprensible que existan diferencias, pero por sobre todas las diferencias deben prevalecer el Estado de Derecho y la convivencia pacífica.

Una de las virtudes fundamentales de los sistemas democráticos ha sido o es aquella en la que he venido insistiendo de manera reiterada: La democracia no significa ausencia de diferencias, no significa, incluso, ausencia de conflictos, sino más bien la existencia de canales institucionales mediante los cuales esas diferencias, esos diferendos políticos, conflictos incluso de tipo político, puedan ser procesados por las vías pacíficas, que permitan, en consecuencia, la convivencia social y la competencia política; la convivencia armónica de las diferencias políticas en un ambiente de estabilidad pública.

Pero, por otra parte, la democracia requiere un contexto de paz pública que permita el efectivo ejercicio de las libertades individuales y la oportuna y puntual formación de la autonomía, de los ciudadanos, en el...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... que permita el efectivo ejercicio de las libertades individuales y la oportuna y puntual formación de la autonomía de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos políticos; una paz pública, sin la cual el juego democrático no puede recrearse.

Estoy convencido de que la construcción de esta paz pública implica una responsabilidad, de todos los órganos del Estado en su conjunto y también de la misma sociedad, entre otras cosas, porque una sociedad democrática no puede perder la capacidad de indignación frente a la violencia y asumir que ésta forma parte del paisaje ordinario de la vida de una sociedad.

Por la lamentable razón del fallecimiento de nuestro compañero, permítanme proponer a este Consejo General, que brindemos un minuto de silencio a la memoria del Licenciado Jorge Ernesto Amaya Mejía.

(Minuto de silencio)

El C. Presidente: Gracias. Nuestras condolencias y solidaridad a la familia de Jorge Ernesto y a sus compañeros de trabajo.

Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Adelante, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta de la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día que ha sido oportunamente distribuido.

Si no hay alguna consideración, Secretario del Consejo le solicito consulte en votación económica si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Dé cuenta del primer asunto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los ingresos provenientes de las actividades convenidas con Institutos Estatales Electorales y que fueron considerados como ampliaciones líquidas al Instituto Federal Electoral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... **El C. Presidente:** Gracias. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Informe Especial que presenta la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos respecto al origen y destino de los recursos de las organizaciones que presentaron solicitud de registro ante el Instituto Federal Electoral para constituir un Partido Político Nacional.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Como todos sabemos, conforme a lo establecido en el artículo 22, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en Partido Político Nacional para participar en las elecciones federales, deben obtener su registro ante este Instituto.

De un total de 52 organizaciones que originalmente señalaron su intención de constituirse en partido político, en el mes de enero del año 2013, finalmente en el mes de enero del año 2014 solamente 3 organizaciones solicitaron formalmente ya el registro.

A partir de eso, como todos sabemos, las organizaciones no nada más deben informar su propósito de constituir un partido político, sino que deben de cumplir con un conjunto de requisitos, que son: la realización de asambleas, la acreditación de un número de afiliados, así como informar mensualmente el origen y destino de los recursos que obtengan para el desarrollo de sus actividades.

Este Informe nos da cuenta de las actividades que hasta el día de hoy la Unidad de Fiscalización ha realizado, para verificar el origen y destino de los recursos empleados por estas organizaciones de ciudadanos.

Me parece que es un Informe importante, para saber las acciones que ha estado realizando la Unidad de Fiscalización, pero también es relevante señalar que es un Informe preliminar, que aún está en curso la fiscalización y que ésta tendrá que haber concluido para el momento en que la Comisión Examinadora determine el Acuerdo por

el que presente al Consejo General la decisión de otorgar o no el registro a estas organizaciones.

En relación con esto, si bien es muy importante la información que tenemos aquí, debemos tomar en cuenta que la verificación de las operaciones económicas realizadas por las organizaciones de ciudadanos, no pasa por la simple entrega y cumplimiento de requisitos formales en materia de fiscalización, sino que consiste en la adecuada verificación por parte de la autoridad fiscalizadora de las fuentes de financiamiento de las que dispongan estas organizaciones, para que la Comisión Examinadora y este Consejo General cuenten con los mayores elementos que permitan emitir un voto informado respecto a la procedencia de otorgar o no...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... y este Consejo General cuente con los mayores elementos que permitan emitir un voto informado respecto de la procedencia de otorgar o no el registro como Partidos Políticos Nacional a las organizaciones de ciudadanos que han realizado el trámite para este fin.

En este sentido y en aras de la transparencia respecto del origen de los recursos de los que han dispuesto las organizaciones, objeto del presente Informe, es indispensable que con antelación a la emisión del Dictamen la Comisión Examinadora, que presido, cuente con información respecto de si los aportes de recursos cuentan con capacidad económica suficiente para cubrir las aportaciones reportadas, la ausencia de un financiamiento directo o a través de terceros, por parte de organizaciones gremiales, partidos políticos, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y los Ayuntamientos; las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, paraestatal, los órganos de gobierno del Distrito Federal, los organismos internacionales de cualquier naturaleza, ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, las personas que viven o trabajan en el extranjero, empresas mexicanas de carácter mercantil.

Para esto, es importante que la Unidad de Fiscalización haga un uso exhaustivo de sus atribuciones para librar los secretos bancario, fiscal y fiduciario.

Estoy absolutamente cierta que esas son las labores que en este momento está realizando la Unidad de Fiscalización y que tendremos los elementos necesarios para poder pronunciarnos sobre este registro que se nos está solicitando y para poder determinar la procedencia o no de otorgar el registro a estas tres organizaciones, que son: Encuentro Social, Frente Humanista y Movimiento de Regeneración Nacional.

A la par de esto obviamente está la verificación de los requisitos relativos a los afiliados y de las asambleas, por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Al momento que la Comisión Examinadora presente el Proyecto de Dictamen, tendremos toda la información necesaria y estoy segura que contaremos con elementos suficientes para poder tomar una decisión en este sentido.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a todos los integrantes del Consejo General.

Quiero referirme al punto que está sobre la mesa, a consideración de este Consejo General, sólo para enfatizar algunos aspectos que me parecen importantes.

Efectivamente de las 52 organizaciones que en el mes de enero del año 2013 notificaron al Instituto Federal Electoral su decisión de iniciar el procedimiento de constitución y registro para formar un partido político nuevo, sólo 3 de estas organizaciones a finales del mes de enero de este año 2014 fueron las que solicitaron formalmente, de acuerdo al procedimiento establecido en el todavía vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su registro como Partido Político Nacional...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... establecido en el todavía vigente Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su registro como Partido Político Nacional.

Entregaron a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos toda la información que, a juicio de estas organizaciones, da cumplimiento a los diversos requisitos establecidos en la ley para, en su caso, la obtención del registro correspondiente.

Este Informe, que de manera particular está presentando la Unidad de Fiscalización, está dando cumplimiento a un Acuerdo que fue emitido por el entonces Instituto Federal Electoral, el pasado 16 de diciembre del año 2013, cuando se ordenó que la Unidad de Fiscalización presentara un Informe Especial con relación justamente a los recursos que las organizaciones obtuvieron para sus actividades de formación del nuevo partido político y cómo los aplicaron.

Es un hecho que este Informe en principio da cumplimiento a ese punto, pero también a una disposición legal consistente en que deben de informar al Instituto Nacional Electoral los recursos que son utilizados para estas actividades de constitución de los nuevos partidos políticos. Esa es una primera parte que quiero enfatizar, se trata de dar cumplimiento a una disposición expresa del Código Electoral, pero al mismo tiempo de un Acuerdo del Consejo General.

En segundo lugar, quiero señalar que estas 3 organizaciones que están ante la eventualidad de que este Instituto Nacional Electoral, determine si procede o no el registro como nuevos Partidos Políticos Nacionales, están siendo sujetas a una revisión escrupulosa por parte de la Unidad de Fiscalización para determinar todo lo conducente a las operaciones que han manifestado en sus diversos informes respecto de sus ingresos y gastos las propias organizaciones que están en este tránsito.

Por supuesto que será un elemento que deberá de ser considerado por la Comisión Examinadora que el propio Consejo General del Instituto Federal Electoral acordó fuese la propia Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, ahora efectivamente presidida por la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Otro elemento que quiero enfatizar tiene que ver con lo siguiente: Independientemente de que en alguna o algunas ocasiones, las menos por cierto, las organizaciones que están en esta situación hayan entregado en forma extemporánea el Informe Mensual correspondiente, es un hecho que todas cumplieron con la presentación de todos los informes. Esa parte creo que es importante que la tomemos en consideración, todos cumplieron con la entrega, insisto, puede ser que en algún caso hayamos tenido la recepción del Informe unos días después del vencimiento del plazo establecido en los Lineamientos correspondientes, pero todas han cumplido en tiempo y forma.

Esperaremos entonces que la Unidad de Fiscalización determine lo que eventualmente corresponda al respecto.

Me parece y no quiero, por supuesto, ni...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... esperamos que la Unidad de Fiscalización determine lo que eventualmente corresponda al respecto.

Me parece y no quiero, por supuesto, ni prejuzgar ni adelantar ninguna conclusión sino hasta el momento que nos presente el Informe final la Unidad de Fiscalización. Me parece que estas tres organizaciones, han dado cumplimiento a la parte formal que les corresponde con la entrega de estos documentos a la propia Unidad de Fiscalización y creo, además, que están muy claras las cifras de los recursos que utilizaron para el procedimiento.

Aquí, evidentemente, no estamos en condiciones de decir si es poco o es mucho, pero es la cantidad de recursos que las organizaciones han manifestado y cuya revisión está a cargo de la Unidad de Fiscalización.

Será, sin duda, un elemento, pero me parece, insisto, que en principio lo que nos sugiere el Informe de la Unidad de Fiscalización es que las 3 organizaciones han cumplido con su responsabilidad legal y la responsabilidad que les atribuyó el Acuerdo específico de Lineamientos, con la presentación de sus Informes.

Será responsabilidad de la Comisión Examinadora, una vez que la Unidad de Fiscalización concluya con la revisión, tomar en consideración el elemento para valorarlo en sus justos términos, para el procedimiento que se está desahogando para determinar si procede o no el registro de los nuevos Partidos Políticos Nacionales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Hoy conocemos un Informe Especial de la Unidad de Fiscalización contemplado por un Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, sobre el origen y destino de los recursos de las organizaciones que presentaron su solicitud para constituirse como Partidos Políticos Nacionales.

Estamos así, en el curso previsto y normal de un nuevo proceso que culminará con una decisión del Instituto Nacional Electoral sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, para determinar si se amplía el número de actores en la "arena" electoral nacional.

La democracia, para afirmarse y cumplir con sus fines, requiere seguir de cerca los cambios que se registran en la sociedad, darle cauce a las inquietudes y aspiraciones de la ciudadanía, que son igualmente diversas y plurales.

La existencia de un régimen de partidos políticos verdaderamente competitivo no es un objetivo que se cumple de una vez y para siempre, como si la acción político-electoral pudiera cristalizarse en una fotografía fija, incambiable, impermeable a las múltiples transformaciones culturales, sociales, económicas y, por supuesto, políticas, que caracterizan a toda sociedad viva y democrática.

Un Sistema Político Democrático debe, para ser tal, estar abierto a la posibilidad de renovación e incluir procedimientos que aseguren la máxima representatividad, evitando la fragmentación y asegurando la justa inclusión de las que en un momento son minorías en la vida pública, pero que no necesariamente están condenadas a serlo siempre.

La riqueza de la deliberación nacional depende de la presencia de todas las voces significativas y, por supuesto, del derecho que les corresponde a las distintas corrientes políticas para aspirar a competir por espacios tanto en los cargos de Gobierno, como en las instancias de representación popular.

La aparición de nuevas organizaciones y eventualmente de nuevos Partidos Políticos Nacionales refleja esa necesidad en nuestra vida democrática.

Sea porque hay ciudadanos que no se sienten satisfechos con la oferta política existente, sea porque aspiran a ser portadores de nuevas ideas, lo cierto es que la creación de partidos políticos que nuestras leyes consideran como entidades de interés público, es un camino abierto que la historia y nuestra experiencia constitucional ofrecen para construir una democracia estable.

Hoy no nos vamos a...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... es un camino abierto que la historia y nuestra experiencia constitucional ofrecen para construir una democracia estable.

Hoy no nos vamos a pronunciar sobre la satisfacción plena de los requisitos por parte de las organizaciones que aspiran a ser partidos políticos, eso ocurrirá en su momento, más adelante, pero ahora conocemos, que en efecto, esas organizaciones cumplieron con la entrega en un caso tras una amonestación del Instituto Federal Electoral, como consta en el propio Informe de la información de los recursos que recibieron y erogaron con miras a constituirse como partidos políticos.

Así, estas organizaciones empiezan no sólo a cubrir requisitos, de los cuales depende que puedan ser partidos políticos dentro de unos meses, sino a sujetarse a obligaciones, entre ellas la de acreditar y rendir cuentas de los recursos que manejan.

La autoridad electoral tiene, entre sus atribuciones, el velar justamente porque cada solicitud de registro esté sólidamente sostenida por la voluntad de los ciudadanos que lo respaldan. También que sus distintas concepciones programáticas, ideológicas u organizativas se ajusten a los principios constitucionales.

Al atender esos principios, los partidos políticos en formación dan cuenta de quiénes son y dónde se ubican, cómo conciben su vida interna, a sabiendas de que el registro les dará la posibilidad de disponer de las prerrogativas de recursos públicos y de presencia en los medios de comunicación electrónicos que son, por así decir, el piso común para la competencia en condiciones de equidad.

La creación de nuevos Partidos Políticos Nacionales es un derecho consagrado por la Constitución, el registro fija las condiciones que el Legislador considera necesarias para darle viabilidad al cumplimiento de ese derecho.

Una de ellas, sin duda compleja y espinosa por sus potenciales implicaciones, es la que se refiere a acreditar los recursos involucrados en una operación tan compleja, como es la creación de un nuevo Partido Político Nacional. Ya aquí se decía que 49 organizaciones fracasaron en el intento y ni siquiera comunicaron en el mes de enero al Instituto que seguían adelante.

El financiamiento de los partidos políticos y de la política en general, constituye un aspecto clave de la salud democrática, nadie se engaña acerca de la importancia de este asunto, la autoridad electoral está obligada a exigir y a dar cuentas claras en esta materia, afinando sus procedimientos y actuando con autonomía para descubrir conductas insanas o no apegadas a derecho, sabiendo distinguir también entre omisiones o errores contables de tipo administrativo de aquellas conductas contrarias a la contienda democrática o a las leyes; distinguir el error de la ilegalidad es parte de la tarea de esta autoridad.

En democracia existe una tensión natural entre el dinero y la política, pero es la democracia el sistema que mejor ha resuelto o encausado esta tensión, por eso hay una regulación precisa.

Es legítimo que las organizaciones políticas y los partidos políticos cuenten con recursos para desplegar sus tareas, pero es obligado a asegurar que esos fondos tengan procedencia clara, lícita, acreditable y que se utilizan efectivamente para fines políticos legítimos.

En nuestro Modelo de Regulación de la Política, por decirlo coloquialmente, las organizaciones que quieren ser partidos políticos y los propios partidos políticos tienen cero derechos a la intimidad en cuanto a la procedencia y destino de sus dineros. Esa es la vía que hemos construido para inyectar transparencia y credibilidad a la política y a sus actores.

Entre mayor sea el nivel de rendición de cuentas, de exigencia y de transparencia, mejor para la salud de la democracia. Hay que valorar positivamente que hoy se presente este Informe, subraya que aspirar a constituir un partido político, o serlo...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... hay que valorar positivamente que hoy se presente este Informe, subraya que aspirar a constituir un partido político, o serlo, es sinónimo de ser sujeto al máximo escrutinio.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes.

El Informe Especial que hoy se nos presenta deriva, como ha dicho el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de un mandato de este Consejo General. Muestra el estatus respecto al monto y al origen de los ingresos y la aplicación de los recursos de las organizaciones de ciudadanos que solicitaron su registro como Partido Político Nacional y que reporta el período comprendido del mes de enero de 2013 a enero de 2014.

Estamos, en principio, ante un ejercicio inédito. Desde la creación de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en la Reforma Electoral de 2007-2008, el Instituto nunca había fiscalizado los recursos de las organizaciones que pretenden crear un partido político bajo el Modelo vigente en materia de fiscalización.

Es por eso que hoy la Unidad aporta un elemento más de valoración dentro del proceso en curso, de creación de una representación política formal en el ámbito Federal y que, entre otras cosas, se caracteriza por no estar limitado por el secreto bancario, fiscal o fiduciario.

El Informe que hoy se nos presenta, desde mi perspectiva, lo primero que habría que destacar es que se trata de un documento de carácter parcial, es decir, aún no se cuenta con cifras definitivas, toda vez que las organizaciones están entregando actualizaciones a sus informes, así como la documentación comprobatoria necesaria.

Si bien es cierto que el Informe que nos ocupa no es concluyente, la auditoría realizada por la Unidad de Fiscalización nos permite vislumbrar algunos aspectos importantes.

Como resultado de la auditoría, existe un intercambio de observaciones y documentos entre estas asociaciones y el Instituto Nacional Electoral, es decir, hay ya una relación de respeto y atención con la autoridad electoral, cosa que, desde mi punto de vista, es muy importante.

Se está verificando la autenticidad de la Lista de aportantes. Se solicita información al Servicio de Administración Tributaria y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto a la actividad y obligaciones fiscales de personas físicas que realizaron aportaciones a las organizaciones de ciudadanos en cuestión.

Se solicitó a las organizaciones vincular sus gastos con las asambleas realizadas, información que se valida con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a efecto de detectar gasto no reportado.

Sin duda, los resultados presentados en este Informe evidencian un Modelo de Fiscalización con avances sustantivos, pero también debemos reconocer que bajo el Modelo legal vigente, la Unidad de Fiscalización carece de atribuciones importantes, en contraste con las facultades con las que cuenta para ubicar a los partidos políticos formalmente constituidos.

De aquí a la conclusión del proceso de revisión por parte de la Comisión Examinadora, seguiremos teniendo alcances de información respecto de estos aspectos, tanto en lo que corresponde a la materia de fiscalización, como lo que corresponde a prerrogativas.

En suma, mejorar nuestros procesos de fiscalización se traduce en mayor transparencia, refuerza la confianza en el Instituto por parte de los distintos actores políticos y la ciudadanía, por lo que celebro y le doy la bienvenida al presente Informe, ya que no tengo la menor duda de que los resultados finales que en su momento arrojen los trabajos en esta materia, serán exhaustivos en la investigación e integración de información y se traducirán en elementos de certeza para todos los integrantes del Consejo General, al momento de conocer el Dictamen Consolidado...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... integración de información y se traducirán en elementos de certeza para todos los integrantes del Consejo General, al momento de conocer el Dictamen Consolidado; lo que es importante, si consideramos el financiamiento público que recibirán, en su caso, esas organizaciones al momento de obtener el registro que solicitan.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade González.

Consulto a los integrantes del Consejo General si alguien más desea hacer uso de la palabra. De no ser así, Secretario del Consejo, damos por recibido el Informe.

Secretario del Consejo, le solicito que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el documento intitulado “Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014”.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todos.

El pasado 17 de febrero de este mismo año el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó mediante el Acuerdo CG50/2014 un documento denominado “Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral”.

En este documento se establecieron los procedimientos para llevar a cabo el Reseccionamiento de 30 secciones con más de 12 mil ciudadanos inscritos en el Listado Nominal de Electores de estas secciones y 52 secciones con menos de 50.

Como recordarán el Reseccionamiento trata de reubicar las unidades básicas de la geografía electoral, las secciones, dentro del rango que oscila entre un mínimo de 50 y un máximo de 1 mil 500, establecido en la ley.

Una vez aprobado este Acuerdo, en febrero pasado, el Programa de Reseccionamiento dio comienzo y este Programa, aunque tendremos la geografía electoral definitiva para

el arranque del Proceso Electoral, aproximadamente en el mes de noviembre, este Programa terminará hasta el mes de febrero del año próximo, porque incluye, entre otras actividades, notificaciones acerca de 404 mil ciudadanos afectados por el Reseccionamiento, para que tramiten una nueva Credencial para Votar con Fotografía donde aparezca su nuevo número de sección y si esto no se cumple, para que estén informados que su número de sección se ha modificado.

El Programa de Actualización y Modificación de la Cartografía Electoral, en su actividad número 21, prevé la aprobación de un documento normativo para la generación de escenarios de Reseccionamiento. Es precisamente este documento normativo el que está a consideración de los integrantes del Consejo General en este punto.

Este Proyecto de Acuerdo incluye varios procedimientos y reglas para dividir las secciones electorales en unidades geográficas que estén dentro de lo que mandata la ley, es decir, el artículo 191 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, secciones entre 50 y 1 mil 500 electores.

Además estos procedimientos tienen el propósito de facilitar...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... secciones entre 50 y 1 mil 500 electores.

Además estos procedimientos tienen el propósito de facilitar a los electores el acceso y la ubicación de su casilla el día de la Jornada Electoral, al acercarle el punto donde deberá votar y crear unidades territoriales lo más homogéneas posibles.

Como sabemos, las secciones crecen rápido, o más rápido de lo que el Instituto Nacional Electoral puede actualizarlas, de modo tal que siempre hay secciones que están fuera de alguno de los extremos o de los límites del rango estipulado por la ley. No obstante, el criterio que se ha utilizado para determinar qué secciones serán modificadas es atender los casos más extremos en los rangos superior e inferior de la población; de este modo, aunque son apenas 82 secciones a modificarse, el Reseccionamiento estará afectando a 404 mil 501 electores, de acuerdo con el último corte que estuvo disponible antes de la sesión de la Comisión de Listado Nominal de Electores, representa un porcentaje de menos de medio punto porcentual del Listado Nominal de Electores vigente.

Otro aspecto importante de los procedimientos que aquí se proponen es que involucran la participación, por supuesto, de los partidos políticos en los diferentes niveles en los que operan los órganos de vigilancia del Registro Federal de Electores, las Comisiones Distritales, Locales y Nacionales de Vigilancia para que el escenario de Reseccionamiento que se apruebe en el Consejo General esté enriquecido y fortalecido por las aportaciones de las fuerzas políticas en el país.

El Programa de Reseccionamiento que aquí se presenta, desde luego, tal como derivó de la discusión que se tuvo en la Comisión del Registro Federal de Electores, aún no presenta o no propone una solución permanente al problema de las secciones fuera de rango, es parte del proceso de administración del problema de las secciones fuera de rango, que se ha venido construyendo a la luz de la experiencia durante los últimos 20 años aproximadamente. Queda claro que debemos seguir analizando, estudiando este problema para encontrar métodos más idóneos de actualización de la geografía electoral.

Desde luego, en las discusiones que se dieron en la Comisión y las que regularmente tienen lugar en las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, hay propuestas interesantes que creo que deben analizarse, estudiarse y valorarse. Asimismo, también hay que hacer llegar a los Legisladores el resultado de estos estudios porque es necesario habilitar al Instituto Nacional Electoral para poder introducir estas nuevas prácticas administrativas con todo el respaldo y la fundamentación jurídica que se requiere.

Es una tarea que está pendiente, es una discusión que seguiremos teniendo en la Comisión del Registro Federal de Electores y en las Comisiones de Vigilancia, y estoy seguro que las propuestas que salgan atenderán este...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... seguiremos teniendo en la Comisión del Registro Federal de Electores y en las Comisiones de Vigilancia, y estoy seguro que las propuestas que salgan atenderán este problema de forma más permanente y con una visión de largo plazo.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. Por supuesto que respaldo el Proyecto de Acuerdo que nos envía la Comisión del Registro Federal de Electores y que bien ha explicado su Presidente, el Consejero Electoral Benito Nacif.

Fue discutido en una sesión ya con la nueva configuración como Comisión designada por este nuevo Consejo General, ya integrado plenamente y cuenta con el respaldo unánime de los Consejeros Electorales miembros de esta Comisión.

Pero sí quiero subrayar que los propios partidos políticos y en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hay la conciencia de que la dinámica poblacional que es, por supuesto, siempre cambiante, ha llegado a superar con creces los límites para definir los tamaños de las secciones electorales que se incorporaron en la ley hace años.

De tal manera que, hay que priorizar el Reseccionamiento en aquellas secciones electorales que más se alejan del rango establecido, pero es material y financieramente complicado poder resecionar todo el país para incrustarlo en los límites de 50 a 1 mil 500 electores, que todavía marca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Quiero poner algunos datos sobre la mesa: Hay 67 mil 946; 68 mil secciones, en números redondos, en el país. En 14 mil 535, en el 21.4 por ciento de esas secciones hay más de 1 mil 500 electores en la Lista Nominal de Electores.

¿Qué quiere decir? Que más de una de cada 5 secciones han rebasado el tamaño definido en la ley, como límite. Quiero decir que de estas 14 mil, buena parte, 12 mil, se encuentran entre 1 mil 501 y 3 mil ciudadanos, y sólo 2 mil 446 secciones, que son el 3.6 por ciento del total, tienen más de 3 mil habitantes; por cierto, sólo en estas 2 mil 446 secciones viven 12 millones 200 mil habitantes.

¿Qué es lo que tenemos? Que buena parte, más del 90 por ciento del incumplimiento entre el número de ciudadanos que pertenecen a cada sección, frente al tamaño que marca la ley, se debe, en su...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

... que pertenecen a cada sección frente al tamaño que marca la ley, se debe, en su enorme mayoría, en más del 90 por ciento, a rebases de menos de 1 mil 500 electores, ciudadanos en la Lista Nominal de Electores.

Por lo tanto, lamentablemente y por ser hoy día de sesión en el Congreso de la Unión no están con nosotros los representantes del Poder Legislativo, pero sí podría ser un punto a reflexión.

Si en vez de mantener el número de 1 mil 500 electores por sección, hoy se especificara porque así está la dinámica demográfica, un límite de 3 mil, resolveríamos más del 90 por ciento de lo que hoy son secciones de tamaño que no se ajustan a la ley, nos quedaría sólo el 3.6 por ciento.

De acuerdo a cálculos de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, si pretendiéramos meter a todos los ciudadanos en secciones de 1 mil 500 electores, el costo operativo sería de casi 1 mil 468 millones de pesos; por eso no se puede hacer y se va haciendo gradualmente, atendiendo las secciones que más se disparan, en este caso estamos hablando de 30, pero 30 es muy poco respecto a los varios miles.

En cambio, si se incrementaran las secciones a 3 mil electores, el costo operativo sería de una quinta parte hacer todo el Reseccionamiento. Es decir, creo que estamos en el momento oportuno para que eventualmente los Legisladores, los partidos políticos puedan ver la manera y facilitar el trabajo del Registro Federal de Electores de tener secciones más realistas desde el punto de vista de la dinámica demográfica del país, con altos puntos de concentración de población en zonas urbanas.

Por otro lado, podría valer la pena repensar el número mínimo que es de 50 electores, lo cual complica mucho el trabajo de las Direcciones Ejecutivas de Organización y de Capacitación Electoral durante el Proceso Electoral.

Tener una sección con 50 electores registrados en lista, pero que eventualmente ya han migrado, complica la capacitación y la instalación de las casillas, aunque el Instituto Federal Electoral lo hizo muy bien y sabemos que por ejemplo en el último Proceso Electoral sólo se dejaron de instalar 2 casillas, pero eso no eliminó la dificultad de por ejemplo conformar las Mesas Directivas de Casilla.

Por lo tanto, también podría ser recomendable que tuviéramos secciones, casillas menos dispersas y que se pusiera un piso de 100 ciudadanos y un techo de 3 mil, con lo cual se facilitaría mucho el trabajo institucional.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir sólo para señalar la pertinencia de este Proyecto de Acuerdo, por un lado, pero sobre todo para reiterar algunos de los planteamientos que tanto el Consejero Electoral Benito Nacif, como el Consejero Electoral Ciro Murayama en sus intervenciones pusieron sobre la mesa, intervenciones y aspectos de las mismas que me parecen no solamente suscribibles, sino muy pertinentes de reiterar.

Señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama que por el día de la sesión...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... sino muy pertinentes de reiterar.

Señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama que por el día de la sesión y a pesar de la hora, ante el término inminente del período ordinario, los Consejeros del Poder Legislativo no han podido acompañarnos en esta sesión.

Sin embargo, dado que uno de los temas que está ocupando la atención, particularmente del Senado, de los Legisladores, es precisamente la discusión, análisis y generación de consensos en torno a la legislación secundaria en materia político-electoral, es particularmente pertinente reiterar algunos de los puntos que aquí se han mencionado, algunas de las preocupaciones de esta autoridad electoral y sobre todo, la pertinencia desde un punto de vista técnico del planteamiento que ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama.

No quiero abundar en las cifras que el propio Consejero Electoral Ciro Murayama ha planteado, lo que sí creo que es muy pertinente reflexionar es que el ajuste de las normas electorales tiene siempre un sinnúmero de propósitos, pero uno de ellos es precisamente el adecuar las disposiciones normativas a los cambios que la dinámica vida política institucional y en este caso democrática, impone al funcionamiento del Sistema Electoral.

Por la dinámica poblacional misma, hoy nos encontramos ante un escenario en el que el número de secciones fuera de rango es considerable. Estamos hablando de un poco más de 14 mil 400 secciones, de 67 mil 946 en total. Es importante hacer un énfasis en el sentido de que esta distorsión que arroja la realidad demográfica respecto de la geografía electoral, no tiene ningún tipo de afectación directa a la adecuada realización de los procesos electorales.

Sin embargo, en términos de la operación electoral, desde un punto de vista estrictamente técnico, resultaría pertinente que se diera paso a una serie de modificaciones que nos permitieran un escenario de mayor normalidad en esta diferencia, que es estrictamente técnica y que no incide, ni en los resultados electorales, ni en la operación electoral en cuanto tal.

Ya ha hecho énfasis el Consejero Electoral Ciro Murayama del costoso ejercicio que para esta autoridad electoral significa hacer un ejercicio de Reseccionamiento. Creo y sostengo como lo ha planteado él mismo, que es muy pertinente plantear una revisión numérica, que permita una normalidad de las secciones dentro de los rangos que establece la propia legislación.

Los impactos de esta diferencia son eminentemente técnicos quiero ser enfático en el punto y es que, por ejemplo, el construir secciones más grandes, lo único que tiene como implicación es que eventualmente tendríamos más casillas de tipo contiguo o de

tipo extraordinario, habida cuenta que el número de boletas por casilla, es pertinente que se mantenga en 750.

Es decir, si tuviéramos secciones de hasta 3 mil electores, como lo planteaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, lo que podría ocurrir es que...

Segue 14^a. Parte

Inicia 14ª. Parte

... si tuviéramos secciones de hasta 3 mil electores, como lo planteaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, lo que podría ocurrir es que dentro de una sección, además de la casilla básica, se instalara un número mayor de casillas contiguas y eventualmente de casillas extraordinarias.

Pero la gran ventaja operativa ocurriría, como ya lo inducía el Consejero Electoral Ciro Murayama, pero quiero ser enfático en el punto, en la capacidad del Instituto Nacional Electoral de instalar casillas especiales que por mandato de ley tienen que hacerse con los funcionarios que habitan dentro de la sección en donde la casilla se establece, en el entendido de que el número de electores, de ciudadanos, de entre los cuales podrían reclutarse a los funcionarios de la misma casilla, aumentaría.

Esto por no hablar de que esta situación anómala, en términos de que existan secciones fuera de rango pero que no tiene ninguna implicación en términos de la calidad y la consistencia de los procesos electorales, eventualmente pueda resolverse.

Creo que este es un espacio oportuno y el Proyecto de Acuerdo que estamos conociendo nos brinda la oportunidad para hacer un llamado respetuoso, atento, pero creo oportuno, visto que uno de los temas fundamentales que están siendo objeto de discusión en estos mismos momentos en el Congreso de la Unión, tiene que ver precisamente con la Reforma Político-Electoral, para que eventualmente este punto pueda ser atendido.

Insisto, creo que frente a los desafíos en términos legislativos que hoy tiene el Congreso de la Unión en materia político electoral, este punto no es un punto de vital importancia, pero estoy convencido de que la adecuación de las normas, en el entendido de que si hay algo definitivo en materia electoral es que no hay reformas definitivas, que la adecuación de las normas siempre resulta pertinente aunque sea en asuntos que aparentemente frente a la envergadura del Proceso de Reforma puedan resultar menores o secundarios, pero que al final del día, en el día a día de la operación electoral, siempre son agradecidos por esta autoridad responsable de organizar y llevar a buen puerto las elecciones.

De no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido se sirva tomar la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el documento intitulado "Programa de Reseccionamiento 2014. Cuarta Etapa. Generación de las Propuestas de Reseccionamiento a través del Sistema de Reseccionamiento. 05 de marzo de 2014".

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea con carácter temporal la Comisión de Reglamentos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Estimados colegas permítanme hacer uso de la palabra.

Quiero hacer esta intervención, que viene a colación o que pretende hacer una serie de reflexiones respecto de este punto y del punto subsecuente listado en el orden del día, que como ustedes saben tienen una conexión, una identidad en términos de sus contenidos.

Señoras y señores Consejeros y representantes de los partidos políticos, adecuar los reglamentos a la realidad operativa de esta institución es una actividad que contribuye...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... Señoras y señores Consejeros y representantes de los partidos políticos, adecuar los reglamentos a la realidad operativa de esta institución es una actividad que contribuye a la certeza y efectividad de las normas y de los procesos electorales. Para las autoridades electorales la actualización de los reglamentos es una actividad que permite sistematizar con base en la experiencia los diversos procedimientos y disposiciones mandatados y con los que se aplica la ley.

Indudablemente reglamentos claros contribuyen a la transparencia, al cumplimiento del principio de legalidad y a la efectividad del principio de certeza. Esa es la importancia del Proyecto de Acuerdo para crear la Comisión Temporal de Reglamentos, que está a su consideración en este punto del orden del día.

El objetivo central de esta Comisión Temporal es la de presentar a este Órgano Superior de Dirección las propuestas de reformas a los Reglamentos de Sesiones del Consejo General y al de Comisiones de este Consejo General, al Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales, y al Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, tomando como base las disposiciones de la Reforma Constitucional en materia Política-Electoral publicada el 10 de febrero pasado.

La propuesta que está a su consideración plantea que la Comisión Temporal sea presidida por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y que la integren los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Arturo Sánchez Gutiérrez, y que la Secretaría Técnica recaiga en la Dirección Jurídica de este Instituto.

Asimismo, está previsto que en las sesiones de dicha Comisión participen los Consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos, y en términos del Reglamento actualmente vigente, por supuesto, el resto de los Consejeros Electorales que no integran específicamente esta Comisión.

Debo destacar que este Proyecto de Acuerdo debe ser considerado como una acción preventiva, por los tiempos en el que mismo está siendo sometido a la consideración de este órgano, dentro de nuestro ámbito de competencia, en virtud de que como ustedes saben aún no concluyen los esfuerzos que concreten los acuerdos suficientes para aprobar las leyes secundarias en materia electoral.

No puedo dejar de pasar la oportunidad para realizar un respetuoso llamado a las señoras y señores Legisladores para que agudicen e incrementen los esfuerzos y el empeño que ha permitido el avance en el proceso de análisis, discusión y generación de consensos que permitan tener a la brevedad posible la legislación que regule la profunda y compleja Reforma Constitucional de febrero pasado.

Este trabajo, estoy convencido, debe privilegiar 3 cosas en particular: En primer lugar, los tiempos. El tiempo en el proceso de culminación en el tramo de la legislación secundaria de la ambiciosa Reforma emprendida desde finales del año pasado es hoy

un bien escaso; y la promulgación de las leyes generales que tendrán que detonar o implicará detonar una serie de complejos procesos reglamentarios que hoy arrancamos en el Instituto Nacional Electoral con la integración de esta Comisión Temporal; una serie de procesos supongo complejos, pero indispensables de nombramiento de los Consejeros Electorales, de los organismos que integrarán los consejos generales de los organismos públicos electorales...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... nombramiento de los Consejeros, de los organismos que integrarán los consejos generales, de los organismos públicos electorales locales, de ajuste, que debe ser muy preciso, muy bien pensados; de los calendarios electorales, eventualmente de reingeniería institucional y de adecuación de los procesos que desarrolla esta institución a los mandamientos de la Reforma.

Entre mayor sea el tiempo que tenga a su disposición esta Autoridad Electoral Nacional, los Congresos Locales para la adecuación de sus normas y los organismos públicos electorales locales para instrumentar esta Reforma, estamos seguros que haremos un mejor trabajo.

Que no quede duda, sin embargo, del empeño y el compromiso total del Instituto Nacional Electoral en concretar y concretar bien esta Reforma.

En segundo lugar, los Legisladores deben privilegiar el tema de la calidad de la legislación secundaria.

Es indispensable no sólo una Reforma a la brevedad posible, sino una Reforma secundaria bien hecha, que nos permita, por un lado, resolver las preocupaciones que públicamente muchos hemos externado, que permita disipar las dudas que la Reforma Constitucional ha planteado, que permita afinar las competencias de los organismos electorales, que permita subsanar sin contradecir ausencias establecidas o contenidas en la Reforma Constitucional y eventualmente hasta corregir algunos puntos.

Necesitamos, en este sentido, una legislación secundaria que sea clara, en el entendido de que una legislación clara acota la discrecionalidad de las autoridades electorales y esto, sin duda, es mejor para todos, porque potencia la certeza que debe regir a las elecciones en nuestro país.

En tercer lugar, se deben maximizar los consensos. Norberto Bobbio decía que en el juego democrático la única excepción a la regla de la mayoría se da precisamente en la confección de las leyes electorales, ya que las reglas del juego, decía Bobbio, deben ser aceptadas, si bien no por unanimidad, por el más amplio consenso, para evitar que alguno de los jugadores esté justificado para no jugar, para imposibilitar el juego democrático.

En el caso de nuestra realidad política, el mayor consenso posible, por cierto, ya se ha concretado con la aprobación de este árbitro electoral. Ahora ese amplio consenso sería conveniente que se lograra en la aprobación de la legislación secundaria.

De ahí que estemos atentos a las negociaciones que se están celebrando en el Poder Legislativo, particularmente en el Senado de la República, en relación con las leyes generales dispuestas por el Artículo Segundo Transitorio de la pasada Reforma Constitucional.

Por ello, con absoluto respeto a la distribución de competencias y atribuciones que mandata la Constitución Política, y hago un atento llamado para que la legislación secundaria en materia electoral se apruebe con el mayor consenso posible, en el menor tiempo posible y con los mejores contenidos.

En cualquier caso, con los instrumentos jurídicos que estén vigentes, el Instituto Nacional Electoral garantizará el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral...

Sigue 17^a. Parte

Inicia 17ª. Parte

... con los instrumentos jurídicos que estén vigentes, el Instituto Nacional Electoral garantizará el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad serán principios que invariablemente orientarán el desempeño de este Instituto en la organización de los procesos electorales a nuestro cargo.

Concluyo recordando que en el Instituto Nacional Electoral tenemos un mandato constitucional expreso en el Artículo Quinto Transitorio de la pasada Reforma, que nos instruye aplicar las leyes vigentes, en tanto no sean aplicadas las leyes respectivas.

Pero manifiesto mi absoluta convicción de que a pesar de que existe una salida constitucional, nadie desea organizar los próximos procesos electorales con un Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que no está en consonancia con el mandamiento constitucional.

Esta Comisión tiene un antecedente del año 2008, cuando se encaró un proceso exitoso de instrumentación de la compleja normatividad de la Reforma Electoral 2007-2008, esta Comisión tendrá, entre otras cosas, y me gustaría ser enfático, un rol más allá del mandato expreso de este Proyecto de Acuerdo, de articulación de los trabajos que de los distintos órganos tendrán que llevar a cabo para adecuar la legislación secundaria reglamentaria a las leyes y a la Constitución Política.

Está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente. Muy brevemente, en primer lugar, agradecer la confianza de todos ustedes para poder encabezar esta Comisión.

En segundo lugar, manifestar públicamente que me complace que pueda hacer equipo en este tramo, es decir, en los trabajos de la Comisión con dos grandes conocedores expertos y especialistas de todos los temas del Instituto Nacional Electoral.

En tercer lugar, sólo mencionar y quizás enfatizar que soy consciente de que ya existen buenas prácticas en este tipo de trabajos, a los cuales por supuesto acudiré y supongo, me atrevo a decirlo en nombre de mis compañeros de Comisión, que también estarán en esa lógica de aprovechar experiencias que ya refería usted Consejero Presidente, exitosas en el procesamiento de estos trabajos.

Esto incluye poder escuchar y valorar, con toda la honestidad en la discusión, todas las propuestas, opiniones que puedan tener los partidos políticos para llegar a unos Reglamentos sólidos jurídicamente y, sobre todo, en un clima de armonía y de apertura en el diálogo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente. Primero, para enfatizar un aspecto que ya mencionó el propio Consejero Presidente y que tiene que ver con el rol que va a cumplir la Comisión de Reglamentos.

Tenemos un antecedente inmediato, que fue la Comisión de Reglamentos que elaboró todos los instrumentos que estuvieron en vigor a partir del año 2008 y esa Comisión tuvo como precedente una Reforma Electoral que ya se había incluso publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Ahora estamos en la parte de nuestro desiderátum, creemos muy cerca de la publicación de esa normativa, que es fundamental para la organización del próximo Proceso Electoral...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... muy cerca de la publicación de esa normativa, que es fundamental para la organización del próximo Proceso Electoral, tanto en el ámbito Federal, como en el ámbito Local de las 17 entidades federativas donde habrá elecciones de carácter Local.

Pero de cualquier manera, es un hecho que la Comisión de Reglamentos puede iniciar los trabajos de diagnóstico que se requieren para la actualización de los diversos Reglamentos internos de la institución.

Creo que el procedimiento que se ha retomado, con base en la experiencia de lo que ocurrió en el año 2008 con el Instituto Federal Electoral, es un precedente que sirve para acometer la función de actualizar nuestros Reglamentos.

Es un trabajo en el cual, como lo han mencionado, tanto el Consejero Presidente como el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, tienen que estar involucradas absolutamente todas las instancias del Instituto Nacional Electoral. No es dable ni es posible que una sola Comisión o una sola instancia de la institución pudieran actualizar por sí misma todos los Reglamentos del Instituto Nacional Electoral, sino que serán las áreas ejecutivas responsables de la implementación de las materias para las cuales tienen competencia, serán las Comisiones específicas del ramo las que preparen los proyectos conducentes.

También creo que es pertinente, como se expresa en la propuesta del Proyecto de Acuerdo que estamos ahora deliberando, que la Comisión de Reglamentos tenga la facultad para armonizar las diversas disposiciones normativas.

Lo dijo el Consejero Presidente Lorenzo Córdova en la parte final de su intervención. Es un trabajo muy importante que será encabezado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, pero que evidentemente tiene como propósito evitar que en los diversos Reglamentos pudiera haber contradicciones, por un lado, que pudiera haber repeticiones normativas o algún problema que pudiera generar interpretaciones distintas con relación a un solo punto.

Creo que esa parte se va a lograr con la debida integración de esta Comisión de Reglamentos.

También está claro en el Proyecto de Acuerdo, cómo se va a distribuir, estamos hablando en genérico de los dos puntos que están pendientes en esta sesión pero está claro que está distribuida la carga de trabajo entre las diversas Comisiones.

Será la Comisión de Quejas y Denuncias, que preside la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, la que haga las propuestas de actualización del Reglamento de Quejas y Denuncias, en coordinación con la Dirección Jurídica de la institución.

Será por supuesto el Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva y obviamente, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos las instancias que tengan a su cargo la actualización del Reglamento en Materia de Radio y Televisión.

Serán así cada una de las diversas áreas de la institución las que tengan a su cargo la preparación de estos proyectos, que serán revisados por la propia Comisión de Reglamentos, así que esa parte me parece importante.

Quiero enfatizar un aspecto que mencionó el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña. Vamos a atender a las mejores prácticas que ha habido en esta materia y sí quiero ser enfático en el hecho de que los representantes de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo tendrán los espacios correspondientes, primero, en las Comisiones específicas y luego en la propia Comisión de Reglamentos, para poder hacer llegar sus opiniones para proporcionarnos sus reflexiones y sus propuestas que fortalezcan los respectivos contenidos.

Hay Comisiones que como todos sabemos, fundamentalmente no tienen intervención de los partidos políticos, la de Quejas y Denuncias, por ejemplo, pero no quiere decir que la Comisión de Quejas y Denuncias no tenga participación de los partidos políticos, sino es la naturaleza de los temas de la Comisión de Quejas y Denuncias lo que motiva la presencia o no presencia de los partidos políticos.

Pero dado que aquí de lo que...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... naturaleza de los temas de la Comisión de Quejas y Denuncias, lo que motiva la presencia o no presencia de los partidos políticos.

Pero dado que aquí de lo que se trata es de discutir un Reglamento que nos vincula, que nos concierne a todos, sin duda, en un primer momento la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo propiciará el mecanismo a través del cual los partidos políticos podrán presentar sus opiniones con relación a esta parte, como será para el Reglamento de Radio y Televisión o en su momento con el Grupo de Fiscalización y posteriormente con la Comisión para el Reglamento específico de Fiscalización.

La Comisión tiene un propósito directo, que tiene que ver con la actualización de todos los Reglamentos adjetivos, es decir, la parte que tiene que ver con el Reglamento Interior, ahora, del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento de Sesiones del Consejo General, son instrumentos, por señalar sólo algunos, que serán elaborados en términos de una propuesta inicial, de manera directa por la propia Comisión de Reglamentos.

Por supuesto que tenemos la ventaja, lo quiero señalar así, que el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Jurídica estará participando en esta composición y eso facilitará los trabajos de la propia Comisión de Reglamentos.

Me quiero referir también a un punto que es concretamente el Sexto Resolutivo del Proyecto de Acuerdo, en el cual se está haciendo la distribución de las cargas de trabajo para las diversas instancias, Comisiones del Consejo General.

En este Punto Sexto se señala lo siguiente, cito textualmente: "En las sesiones del Consejo General cada instancia enunciada en el presente Acuerdo deberá informar de manera mensual al Consejo General sobre el avance de sus trabajos y respecto del cronograma de discusión y, en su caso, aprobación de los diversos instrumentos normativos que deben ser elaborados, derivado de la Reforma Electoral.

Creo que es pertinente que este cuerpo colegiado conozca mensualmente sobre los avances, pero me parece que sería más ordenado que los diversos informes de avances sobre la formulación de los Reglamentos se integre en un solo documento y que sea el Presidente del Consejo General el que lo traiga a la consideración de este Consejo General, para evitar tener una serie de puntos, todos sobre informes en el avance de los Reglamentos; creo que si integramos un solo instrumento de Informe y lo presentamos a este Consejo General, podemos usar la vía de la Presidencia del Consejo General, creo que sería importante. Esto es en el punto 5, donde para evitar intervenir en los 2, estoy haciendo la propuesta conducente.

Por eso mencionaba que me refería concretamente a los 2 puntos.

Por lo demás, me parece que estamos en plena disposición para poder acometer la actualización de nuestros instrumentos normativos y como se señala en el propio

cuerpo del Proyecto de Acuerdo en el punto 5, hay un conjunto de instrumentos adicionales que también tendrán que ser revisados para actualizar sus contenidos, una vez que se apruebe la legislación secundaria, haciendo mía la reflexión del Consejero Presidente en el sentido de que este Consejo General aspira a que pronto estén publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que nos permitan realizar la organización del Proceso Electoral del año 2015.

Cada día que pase y no tengamos la legislación es uno menos en la precisión de la organización y de la logística que debe preparar el Instituto Nacional Electoral para las elecciones federales del año 2015 y la parte que tiene que ver también con las actividades de las elecciones de carácter Local.

Estoy seguro que los actores políticos tendrán el cuidado y la pertinencia para poder concluir en breve tiempo los acuerdos parlamentarios que necesitan para la emisión de esta legislación que es indispensable, no sólo para la actualización normativa...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... que los actores políticos tendrán el cuidado y la pertinencia para poder concluir en breve tiempo los acuerdos parlamentarios que necesitan para la emisión de esta legislación que es indispensable, no sólo para la actualización normativa que estamos ahora proponiendo, sino también para todo el trabajo de preparación de las Elecciones Federales, tanto en el ámbito Nacional para la Cámara de Diputados, como Local de las entidades federativas, en las 17 entidades donde habrá elecciones.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes, señoras y señores Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos.

El 10 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Político-Electoral. Y en el Artículo Transitorio Segundo de la Reforma Constitucional se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de partidos políticos nacionales y locales, así como la de procedimientos electorales y de delitos electorales a más tardar el día 30 de abril de 2014.

En ese orden de ideas, los Consejeros Electorales electos por la Cámara de Diputados rindieron su protesta el 4 de abril de 2014, por lo que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quedó debidamente integrado, en términos de lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, se pone a consideración un Proyecto de Acuerdo para integrar la Comisión Temporal de Reglamentos, con la finalidad de llevar a cabo las acciones necesarias para adecuar la normatividad interna relacionada con el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral.

Por lo que esta representación, en aras de coadyuvar con la armonización de las normas internas a las reformas constitucionales, me permito realizar una serie de comentarios y sugerencias:

En el Considerando 8, refiriéndose al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 116, párrafo 5 establece que, no obstante lo anterior, el precepto legal citado no determina el origen ni la forma de designación del Secretario

Técnico de las Comisiones de Carácter Temporal. Efectivamente, se refiere exclusivamente a las Comisiones Permanentes, pero creemos necesario eliminarlo en función de una serie de observaciones que haremos más adelante, sobre todo en el Considerando 13.

En el Considerando 12 se refiere al artículo 14, párrafo 1, incisos i) y j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, donde se establece como facultad de los Consejeros Electorales la de presidir e integrar las Comisiones que determina el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones. Creemos que se refieren al inciso k), ya que el inciso i) se refiere a la solicitud de convocatoria por parte de los Consejeros.

En el caso del Considerando 13, manifiestan que por la naturaleza de las funciones que realizará la Comisión Temporal de Reglamentos, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 65, párrafo 1, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Jurídica tiene dentro de sus atribuciones la de preparar y/o revisar proyectos de Reglamentos interiores y demás dispositivos jurídicos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y que, por lo tanto, deberá de asumir las funciones de Secretaría Técnica.

En este punto, de manera respetuosa, nuestra representación no comparte este criterio, ya que de manera tácita o implícita no se menciona a la Dirección Jurídica como instancia con funciones de Secretaría Técnica; más aún, si nos remitimos como ejemplo con el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, en cuyo Reglamento de Sesiones, en su artículo 5, párrafo 1, inciso e), de manera inequívoca y tácita, determina que las funciones del Secretario Técnico recaerán...

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... cuyo Reglamento de Sesiones, en su artículo 5, párrafo 1, inciso e), de manera inequívoca y tasita, determina que las funciones del Secretario Técnico recaerán en el Director Jurídico del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que las facultades para designar al Secretario Técnico deben recaer en el Consejero José Roberto Ruiz Saldaña, que presidirá la Comisión Temporal, en analogía más directa, con lo establecido en el artículo 116, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, en el Considerando 14, solicitaríamos añadir lo siguiente: La motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y, en su caso, las actividades a realizar.

En el apartado de los elementos que debe contener el Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales, lo hacemos con fundamento en el artículo 6, párrafo 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General y que ustedes invocan en este Proyecto de Acuerdo.

En el Considerando 16, mencionan con cierta ligereza, lo siguiente: “Aunado a la inminente emisión de la normatividad secundaria, referida por el H. Congreso de la Unión...”.

Consideramos que una actitud más reservada, fría y conservadora es la que debería caracterizar al Instituto Nacional Electoral, por lo que les solicitamos se suprima esta oración.

Por último, en el Considerando 17, se menciona la necesidad de adecuar la normatividad interna del Instituto Nacional Electoral, tomando en cuenta los cambios derivados de la Reforma Electoral. Una sugerencia es que especifiquemos aún más al colocar: “Reforma Constitucional en materia Político-Electoral”, en sustitución de sólo “Reforma Electoral”.

Señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo General, las observaciones y sugerencias que realiza el Partido del Trabajo, sólo tienen como propósito darle mayor certeza a los actos del Instituto Nacional Electoral, en ningún momento nos motivan intromisiones que puedan vulnerar la autonomía de las y de los Consejeros Electorales.

Esperando que las anteriores observaciones y sugerencias tengan eco en este Consejo General, agradezco su atención.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente. Buenas noches, a todos ustedes.

Igual que el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, quiero agradecer la oportunidad de participar en una Comisión que, estoy seguro, será incluyente de una gran cantidad de puntos de vista y seguramente será testigo de muchos debates sobre cómo regular la actividad de este Instituto Nacional Electoral.

Queda claro, ya lo han dicho mis compañeros, que el diálogo, la participación de los partidos políticos, la participación de las áreas, la participación de todos los Consejeros Electorales que quieran estar en la sesión de la Comisión de Reglamentos, va a ser fundamental para llegar a un acuerdo que seguramente tendrá que tener, al final, su manifestación en esta mesa, en donde votaremos cada uno de los reglamentos que se debatirán.

Quiero resaltar que la Comisión de Reglamentos va a ser un trabajo dinámico. Si vemos los atributos que le da el Proyecto de Acuerdo a la Comisión, es una Comisión que va a reglamentar, en efecto, va a proponer los reglamentos que le son propios, de la Comisión, pero hay temas específicos que solamente le tocarán a esta Comisión y que seguramente serán objeto de mucho diálogo y debate, y que aquí volveremos a discutir...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... pero hay temas específicos que solamente le tocarán a esta Comisión y que seguramente serán objeto de mucho diálogo y debate, y que aquí volveremos a discutir.

Pero también está la atribución que se le da en el Proyecto de Acuerdo de que la Comisión de Reglamentos pueda emitir una opinión de los demás reglamentos, y esto es lo que vincula en todas las intervenciones, este Proyecto de Acuerdo con el último que vamos a votar el día de hoy, que es el punto 5 del orden del día.

¿Por qué? Porque no se trata nada más de un trabajo, como lo decía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, de tres Consejeros Electorales y después el Consejo General, es un trabajo institucional, es un trabajo que involucra a todos los que estamos en esta institución porque todos, de alguna manera vamos a ser regidos por uno u otro de los reglamentos que vamos a aprobar.

Así que esta Comisión de Reglamentos, con la atribución que tiene de opinar sobre el conjunto de reglamentos, va a poder lograr lo que el Consejero Presidente buscaba: “La integralidad del cuerpo normativo del Instituto Nacional Electoral”.

Es por eso que sí considero fundamental que sea justamente nuestra Directora Jurídica la Secretaria Técnica de la Comisión de Reglamentos, es una Comisión Temporal, no se rige por las mismas normas de las otras Comisiones Permanentes, en donde la propia ley establece quién y cómo deberá ser el Secretario Técnico.

Aquí la presencia constante en todos los debates, de la Directora Jurídica, va a ser fundamental para este trabajo, porque se requiere la experiencia jurídica que nos permita aportar la integralidad y normatividad del Instituto.

Finalmente, esta Comisión también tiene la posibilidad de prever situaciones que se generen, a partir de, y por eso dice en su caso, de que se deriven otros reglamentos posibles de la Reforma Electoral.

En ese sentido a mí me da mucho gusto poder participar en esta Comisión, hay un gran potencial en el trabajo y se va a requerir de la participación de todos; armonizar tantos reglamentos jurídicamente no será sencillo, solamente va a requerirse el trabajo de todos para poder lograrlo.

Dos o tres comentarios importantes que se han mencionado, de los que hago eco. El secreto del éxito de esta Comisión de Reglamentos será escuchar a todas las voces en todos los reglamentos, en todos los puntos que se debatan.

Nada mejor que todos compartamos las mismas reglas del juego, y si estamos de acuerdo en ello, vamos a ir para adelante. Bienvenidos en todas las reuniones los representantes de los partidos políticos, sus asesores; en todas las pláticas necesarias,

porque finalmente con ese consenso vamos a tener la posibilidad de lograr la meta: "Integralidad normativa" que seguramente se traducirá en certeza a la hora de operar.

Quiero también mencionar que estoy totalmente de acuerdo con la propuesta que hace el Consejero Electoral Marco Antonio Baños de modificar uno de los puntos de Acuerdo para que no se presente, éste es en el Punto de Acuerdo Quinto, si no me equivoco, Consejero Electoral Marco Antonio Baños, del siguiente punto del orden del día, pero es el mismo espíritu, se busca que reportemos permanentemente al Consejo General y, en su momento, apoyaré esa propuesta.

En relación con los comentarios, Consejero Presidente, que hace el representante del Partido del Trabajo, el Maestro Pedro Vázquez en varios de los puntos estoy totalmente de acuerdo y agradezco la pulcritud del análisis jurídico para perfeccionar los fundamentos que podrían estar equivocados, un inciso por otro.

Recuerdo varias sesiones en donde podrían haber hecho mucha diferencia, así que en esos casos estoy totalmente de acuerdo con su propuesta...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... en donde podrían haber hecho mucha diferencia, así que en esos casos estoy totalmente de acuerdo con su propuesta.

También estoy de acuerdo en el caso en donde usted propone que se especifique no sólo la Reforma Electoral, que todavía no la conocemos, pero la base realmente de este trabajo es la Reforma Constitucional en materia Político-Electoral.

Pediría que se hiciera la revisión de las propuestas del representante del Partido del Trabajo, para incluir lo que en esta dinámica podría ser pertinente y sería importante.

Hay un punto, Consejero Presidente, con el que quiero terminar. El sentido de esta Comisión de Reglamentos es que en todos los reglamentos haya una voz que acompañe, aunque sabemos que hay instancias específicas que generan esos reglamentos, como el de Radiodifusión, como el de Fiscalización, como el del propio Contralor General, pero que en todos esos, antes de que esta mesa lo conozca, tengamos una opinión informada de debate, que permita aquí en la mesa perfeccionar cualquier elemento que se realice.

Con ese espíritu, estoy totalmente de acuerdo con la propuesta y agradezco su confianza para integrar esta Comisión de Reglamentos.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, voy a hacer un señalamiento de carácter particular, recogiendo las propuestas del representante del Partido del Trabajo, en coincidencia con el Consejero Electoral Arturo Sánchez, con el cual comparto la visión de que la Directora Jurídica sea la Secretaria Técnica de la Comisión, porque valoramos que la visión integral que debe de tener esta Comisión es fundamental.

Pero en el resto de las observaciones, hay razón, no vería inconveniente en que fueran asumidas por esta mesa.

Ahora haría un comentario de carácter general. La integración de esta Comisión está surgiendo en un momento determinado o en una coyuntura específica en la cual no tenemos leyes secundarias, pero también estamos previendo el nacimiento de una nueva institución en la cual, la normatividad juega un papel sustantivo y fundamental.

En este escenario de incertidumbre, el Instituto Nacional Electoral, con la aprobación para que se cree esta Comisión de Reglamentos, está realizando un acto de responsabilidad.

Estamos siendo responsables en prever la reforma a la normatividad interna, que es fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales que tenemos.

Por último, diría que me congratula mucho la integración de la Comisión de Reglamentos. ¿Por qué me congratula? Porque hay una conjunción de experiencia que viene del conocimiento de esta propia institución, de su antecedente inmediato, pero también hay una visión fresca que viene del ámbito jurisdiccional.

Estos dos elementos pueden realizar una conjunción virtuosa para que podamos tener una normatividad interna adecuada...

Sigue 24^a. Parte

Inicia 24ª. Parte

... virtuosa para que podamos tener una normatividad interna adecuada, que va ser producto de un diálogo permanente, de un diálogo constructivo y que además será el instrumento fundamental para que esta nueva normatividad de esta nueva institución arribe a buen puerto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente. También agradeciendo las observaciones que hace el representante del Partido del Trabajo.

Simplemente citar que el artículo 10, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Instituto Federal Electoral, ya somos Instituto Nacional Electoral, pero están precisamente y ese es el sentido del Acuerdo, vigentes los reglamentos del anterior Instituto, establece que en las Comisiones Temporales podrá designarse como Secretario Técnico al Director Ejecutivo o titular de la Unidad Técnica que decida el Consejo General en el Acuerdo de creación respectivo. Es precisamente lo que se está haciendo en este caso.

El propio artículo señala: “En todo caso, el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica que corresponda en la materia de la Comisión Temporal asistirá a sus sesiones sólo con derecho a voz”. Y es lo que se está planteando.

Quiero simplemente subrayar que este Proyecto de Acuerdo confirma la decisión del Consejo General de continuar con el curso de una Reforma institucional significativa, que al mismo tiempo va a repercutir en las propias normas internas de este Instituto.

Hay algunos reglamentos que por sí mismos merecerían, incluso sin Reforma constitucional, alguna revisión; quizá incluso el propio Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Si nosotros multiplicamos por cada uno de los que tenemos derecho a participar con voz en estas sesiones, por 10 minutos, nos da alrededor de 5 horas de discusión sólo la primera ronda de intervenciones de un punto, imagínense; con lo cual podríamos estar agotando un punto en ocho horas si se hiciera uso de las 3 intervenciones y sin acudir a las tan frecuentes mociones y preguntas que se han venido estilando.

En Proceso Electoral, con asuntos más o menos complicados, es un poco inviable para el funcionamiento de un órgano colegiado, pensar que tiene un Reglamento que dé lugar a una forma tan tortuosa de deliberación. Esa, por ejemplo, ameritaría quizá una revisión, simplemente por el número de integrantes de este Consejo General con derecho a voz.

Pero sin duda hay otros reglamentos que merecen ser revisados a la luz de la Reforma Constitucional y sin duda de la Reforma a la legislación secundaria que, insisto, estamos esperando con prudencia, pero también con responsabilidad.

Buena parte de asumir que la Reforma tendrá un cauce institucional y normativo, es ponernos a trabajar en la reforma del conjunto de los reglamentos en la cual participarán, como se establece en el punto siguiente, las comisiones respectivas que tienen...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... trabajar en la reforma del conjunto de los reglamentos en la cual participarán, como se establece en el punto siguiente, las Comisiones respectivas que tienen la experiencia y la responsabilidad de atender los distintos asuntos de las propias Comisiones que marca la ley, pero también, por ejemplo en el caso que mencionaba de las sesiones del Consejo General o de sus Comisiones, habrá esta Comisión ad-hoc, que a su vez tratará de dar armonía al conjunto de reglamentos que tenga el Instituto Nacional Electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Camerino Eleazar Márquez Madrid, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Maestro Camerino Eleazar Márquez: Gracias, Consejero Presidente. Buenas tardes a todas y a todos.

Sólo para expresar que es importante que los partidos políticos interactuemos en este proceso tan relevante, que tendrá que ser el trabajo de esta Comisión de Reglamentos.

Nos parece fundamental esperar a conocer el Dictamen, finalmente si el día de mañana se tiene algún avance en la Cámara de Senadores, entiendo que se están haciendo los esfuerzos necesarios, y eso marcará una ruta de trabajo; veo que a lo mejor estamos adelantándonos oportunamente para que funcione esta Comisión Temporal de Reglamentos, y veo gente con experiencia, pero sería importante que los partidos políticos, en toda la creación normativa de esta nueva institución, podamos dar la opinión.

Coincido en cuanto a que antes de conocer el documento pudiéramos conocer la opinión de la misma Comisión de Reglamentos para poder incidir en cuanto a la construcción de esta gran institución, que no sabemos el alcance que todavía pueda tener o las lagunas que la propia ley secundaria pudiera dejar. Por eso, es un poco anticipado dar algunos señalamientos, tampoco hay que excluir, más bien hay que incluir y que muchas instancias pudieran coadyuvar, tanto el Jurídico, como otras que sean necesarias.

Es cuanto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Camerino Eleazar Márquez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Consideramos que es fundamental la Comisión de Reglamentos. Señalamos, en el Resolutivo Sexto dice textualmente: “En las sesiones de las Comisiones integradas por Consejeros Electorales, Consejeros del Poder Legislativo y representantes de los partidos políticos que tengan por objeto analizar, discutir y elaborar los proyectos de Reforma o expedición de instrumentos normativos, podrán participar los Consejeros Electorales que así lo decidan y el resto de sus integrantes”.

Esto me lleva a la reflexión de que esta Comisión de Reglamentos, cuando ha estado aquí en el Instituto integrada, es a la que más Consejeros Electorales han asistido, recuerdo que casi en su totalidad estaban presentes; reflexión también que los representantes de los partidos políticos debemos de poner nuestro empeño para estar presentes. Repito, es fundamental. En ocasiones, cuando se han presentado lagunas en la ley, por esta vía al Consejero Electoral Arturo Sánchez le consta, se han podido superar.

Como lo señaló el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, están por salir las leyes secundarias en materia político-electoral, por eso mismo es importante que todos nos integremos en un trabajo esmerado, para dar esa...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... en materia político-electoral, por eso mismo es muy importante que todos nos integremos en un trabajo esmerado, para darle esa estructura orgánica, jurídica al Instituto Nacional Electoral y poder superar todo lo que se avecine.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme hacer uso de la palabra brevemente.

En primer lugar, para sumarme a los agradecimientos a la representación del Partido del Trabajo. Gracias al Maestro Pedro Vázquez por la contribución a la revisión acuciosa de las propuestas del Proyecto de Acuerdo que llegan a esta mesa.

Me parece, como ya mis colegas lo habían señalado, que son casi todas atendibles, salvo la que tiene que ver precisamente con el planteamiento de la Directora Jurídica como Secretaria Técnica de esta Comisión Temporal de Reglamentos que se está planteando.

En efecto, la referencia al Considerando Octavo a que hacía mención y la remisión al Considerando 13, tienen que ver con la disposición del propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionada con las Comisiones Permanentes.

En las Comisiones Permanentes, me parece que con la redacción actual de la ley, entendámonos, es una potestad del Consejero Presidente de la Comisión el designar, de entre el equipo de su oficina, al Secretario Técnico correspondiente.

Sin embargo, esto no es aplicable en sus términos a las Comisiones Temporales, habida cuenta de que no es una excepcionalidad lo que se está planteando en este Proyecto de Acuerdo y justamente hace algunas semanas este propio Consejo General integró una Comisión Temporal, la Comisión de Presupuesto, en donde la Secretaría Técnica, por mandato del mismo Consejo General, en el Acuerdo en que aprobamos esa Comisión, se acordó recayera en el Director Ejecutivo de Administración.

Me parece que para el rol específico que busca jugar esta Comisión Temporal de Reglamentos, la formalización de la participación de la Dirección Jurídica como auxiliar técnico, como Secretario Técnico de la misma, me parece que viene a fortalecer el propósito que alimenta la presentación de esta Comisión, incluso antes de que tengamos la legislación secundaria aprobada.

Estoy convencido y esto me lleva a la segunda reflexión, razón por la cual voy a solicitarle, en su momento, al Secretario Ejecutivo que someta a la consideración, a la votación en particular estos planteamientos, si no me equivoco, del Considerando

Octavo, vinculado con el Considerando 13 y el punto correspondiente en el Acuerdo Primero, respecto de este punto en específico.

Todas las otras observaciones creo que son absolutamente atendibles y se agradece.

Creo, precisamente, que la incorporación de la Dirección Jurídica en esta Comisión, formalmente hablando, reconoce la necesidad de un trabajo particularmente especializado, que además, me temo, vamos a tener que realizar en un tiempo muy breve.

La idea de formalizar e integrar esta Comisión, tiene un propósito doble: Por un lado, comenzar ya desde ahora el análisis y la identificación de todas aquellas normas reglamentarias, que a la luz de lo que hoy sabemos es norma cierta, es decir, la Reforma Constitucional, implicará que sean objeto de revisión, eventualmente hasta profunda, por este Consejo General.

En segundo lugar, el auxilio técnico de todas aquellas otras Comisiones, como se ha planteado aquí, a través de opiniones que pueda...

Sigue 27ª. Parte

Inicia 27ª. Parte

... En segundo lugar, el auxilio técnico de todas aquellas otras Comisiones, como se ha planteado aquí, a través de opiniones que puedan realizar a toda las otras instancias del Instituto Nacional Electoral, Comisiones, Junta General Ejecutiva que tendrán que emprender, en breve, esta tarea de adecuación reglamentaria.

En tercer lugar, hablando de la estrechez del tiempo, la pertinencia de tener, déjenme decirlo así, una ruta crítica ya construida y por lo menos, por lo que hace al diagnóstico y al análisis ya avanzado, para que tengamos una capacidad de respuesta pronta, rápida, expedita, y perdón que insista en la identificación de sinónimos en este sentido, para que podamos contar con una reglamentación secundaria a tiempo.

Lo digo con todas las letras, el propósito que debemos perseguir es que, aunque no hay un mandato constitucional y legal en este sentido, al momento, antes de los 90 días, antes del arranque del Proceso Electoral podamos contar con la legislación reglamentaria, ya con las normas reglamentarias aprobadas para que eventualmente exista un espacio suficiente para su impugnación ante el Tribunal Electoral. La certeza en el Proceso Electoral creo que nos lo demanda.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le solicito que someta a la consideración del Consejo General, en lo general, el Proyecto de Acuerdo mencionado, incorporando las observaciones específicas que han sido planteadas por la representación del Partido del Trabajo, reservando para una votación en lo particular, el Considerando 8, el Considerando 13 en relación con el Punto de Acuerdo Primero, por lo que hace a la participación de la Dirección Jurídica como Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Reglamentos.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se crea, con carácter temporal, la Comisión de Reglamentos, tomando en consideración la versión actualizada circulada previamente, así como las propuestas formuladas por el representante del Partido del Trabajo, con excepción a lo referente a los Considerandos 8 y 13 y en relación al papel de la Dirección Jurídica como Secretaría Técnica a que hace referencia el Punto de Acuerdo Primero.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, los Considerandos 8 y 13, así como el papel de la Directora Jurídica como Secretaría Técnica, tal y como vienen propuestos en el Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Le pido proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo. Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández.

El C. Doctor Benito Nacif: Muchas gracias, Consejero Presidente. Este Proyecto de Acuerdo es el complemento del que hemos aprobado previamente, ordena las actividades que cada una de las áreas y las Comisiones tienen que realizar, con el propósito de completar la...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... que cada una de las áreas y las Comisiones tienen que realizar, con el propósito de completar la tarea ambiciosa y complicada, de revisar todas las disposiciones reglamentarias que emite este Consejo General y que deben estar listas para el inicio de los procesos electorales, tanto federales como locales, que concluyen en las elecciones del año 2015.

Me parece que este Proyecto de Acuerdo, que es muy semejante al que se aprobó hace aproximadamente seis años, después de la Reforma Electoral de los años 2007-2008, tiene el mérito de estructurar, ordenar el trabajo en el cual tienen que participar tanto las áreas ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, como las Comisiones a las cuales este Consejo General delega el trabajo preparatorio de la toma de decisiones que finalmente se realiza en este órgano.

En la relación entre el Consejo General y las Comisiones hay un principio de delegación. Las Comisiones son los brazos de este Consejo General para hacer todo ese trabajo preparatorio importante, en el cual están involucradas las propias representaciones de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo y facilitar la toma de decisiones de este Consejo General.

Este es un principio de organización y de división del trabajo en los órganos colectivos, que se refleja en este Proyecto de Acuerdo.

Quiero nada más proponer a este Consejo General una pequeña modificación, que tiene que ver con el Punto de Acuerdo Segundo, el inciso décimo, que se refiere a la normatividad interna de la Contraloría General. La redacción de ese inciso décimo de este Punto de Acuerdo Segundo, dice: "la Contraloría General presentará directamente al Consejo General para su aprobación, la propuesta de modificación a su normatividad interna".

Tradicionalmente, la Contraloría General, adscrita funcionalmente a la Presidencia del Instituto Nacional Electoral, los asuntos que trae a este Consejo General, los trae a través de la Presidencia del Consejo General. Por esta razón, sugeriría que omitamos la palabra "directamente", para dejar claro este principio con el cual se ha operado regularmente, según el cual, la Contraloría General envía sus documentos, sus informes, en este caso sus propuestas de modificaciones a la normatividad interna a través de la Presidencia del Instituto Nacional Electoral.

Es la única modificación que propongo a este Proyecto de Acuerdo, que me parece que es sistemático e integral.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: También para hacer sólo una observación de carácter particular.

En el Punto de Acuerdo Segundo, el numeral VII, porque en todos los casos precedentes, todas las Comisiones elevan al Consejo General sus propuestas y aquí resulta que la Comisión del Servicio Profesional Electoral presentará a la Junta General Ejecutiva.

Creo que lo correcto sería que la Comisión...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... resulta que la Comisión del Servicio Profesional Electoral presentará a la Junta General Ejecutiva.

Creo que lo correcto sería que la Comisión del Servicio Profesional Electoral presentara también al Consejo General, esa es mi consideración. ¿O hay alguna disposición reglamentaria en contrario?, porque me parece que de haber una disposición reglamentaria, creo que estaría contraviniendo lo dispuesto en la ley.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Permítanme intervenir para contestar esta preocupación del Consejero Electoral Javier Santiago.

Me temo que el propio Estatuto actualmente vigente establece como procedimiento de Reforma el que el mismo sea sometido a la consideración de la Comisión del Servicio Profesional Electoral y que sea posteriormente remitido para su aprobación a la Junta General Ejecutiva, que será, en su caso, el órgano que remite a este Consejo General para su aprobación definitiva el Reglamento.

Esta es la razón por la cual el Punto Séptimo que hacía mención usted, Consejero Electoral Javier Santiago Castillo, del Punto de Acuerdo Segundo establece esta ruta excepcional respecto de la modificación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

No sabría decirle si es la ruta pertinente, pero en todo caso sí me queda claro que es la ruta vigente.

Agradezco que se me haga del conocimiento que corresponde el artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, además de que entiendo que también hay una exposición en la ley la que establece que es una función de dicha Comisión la remisión a la Junta General Ejecutiva de las propuestas de modificación al Estatuto del Servicio Profesional Electoral.

Entiendo también alguna consideración, alguna disposición existente en la misma legislación, que oportunamente me han indicado con especificidad, que corresponde a lo dispuesto en el artículo 203, párrafo 4, en el Título Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral que dice a la letra: "La Junta General Ejecutiva elaborará el Proyecto de Estatuto que será sometido al Consejo General por el Secretario Ejecutivo para su aprobación".

Razón por la cual la intervención de la Comisión, de acuerdo a esta disposición y a la contenida en el mismo Estatuto, en congruencia, suponen precisamente que la Comisión, en este caso específico tenga un rol preliminar al de la aprobación en la Junta General Ejecutiva.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

No se trata de repetir los argumentos ya expuestos, solamente para sumarme a la propuesta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif de su modificación a la fracción X, del Segundo Punto de Acuerdo.

Además de todo, esto hace eco de lo que hablábamos en el punto anterior, de que haya siempre una forma de conocer, opinar y comentar para dar la integralidad a todos los Reglamentos del Instituto...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... anterior, de que haya siempre una forma de conocer, opinar y comentar para dar la integralidad a todos los Reglamentos del Instituto.

En ese sentido, creo que esto nos permitirá conocer de su parte, antes de que llevemos al Consejo General, un Proyecto que es fundamental para el trabajo del Instituto Nacional Electoral y que aunque el Proyecto llegue directamente a esta mesa sí podría impactar otras normatividades, así que conocerlo va a ser muy interesante para tener mayor integralidad jurídica en los demás Reglamentos.

Muchas gracias. Consejero Presidente, nada más manifestar mi apoyo a este Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Usted ya aclaró el tema de lo referido en el artículo 203, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, quiero enfatizar que dado la naturaleza del instrumento que está a discusión, que en este caso es el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, y de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, es un hecho que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tendrá un papel preponderante en la formulación de este instrumento; evidentemente la parte del Servicio Profesional Electoral tendrá que ser discutida, analizada, estructurada en la propia Comisión del Servicio, en coordinación con la Junta General Ejecutiva.

Pero también creo que es importante tomar en cuenta que la parte relativa a la Rama Administrativa, que es el segundo componente del Estatuto hasta este momento, es un aspecto en el cual tendrá que intervenir de manera importante la propia Dirección Ejecutiva de Administración y obviamente, la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Jurídica del propio Instituto Nacional Electoral para que podamos armonizar y actualizar correctamente también la base normativa de los demás trabajadores del Instituto Nacional Electoral que están fuera del Servicio Profesional Electoral.

Pero compartiendo la preocupación del Consejero Electoral Javier Santiago, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, de la que también formo parte, tendrá que jugar un papel fundamental en la actualización de este importante instrumento, que ahora tendrá que establecer las bases de estructuración del Servicio Profesional Electoral de carácter Nacional.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Sólo un comentario de carácter general. Me queda clara la norma específica que expone el artículo 203; pero también está el aspecto de que el Consejo General tiene la atribución reglamentaria, y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral es un instrumento reglamentario fundamental, esencial para el cumplimiento de nuestra función; y realmente es paradójico, desde el punto de vista normativo, que resulta que el Consejo General no puede formar una Comisión o que la Comisión que está creada para el efecto no sea la que eleve al Consejo General el Proyecto de Estatuto.

No se va a resolver en esta mesa, es un problema del ámbito Legislativo. Tampoco voy a poner sobre la mesa en este momento una discusión en lo que se refiere a los criterios de interpretación, porque no vamos a terminar.

Por el momento aceptamos los precedentes, pero creo que es algo que se tiene que revisar normativamente en primer lugar, eso les competiría a los representantes del Poder Legislativo, que llevarán esta preocupación para que se afinara la ley y, por otro lado, está el asunto de la interpretación. Creo que estamos frente a un problema de interpretación, a pesar de la...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... que llevaran esta preocupación para que se afinara la ley y, por otro lado, está el asunto de la interpretación. Creo que estamos frente a un problema de interpretación, a pesar de la disposición expresa del artículo 203.

Sólo quería dejar sentada esta posición.

Muchas gracias, muy amables.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias. Es un tema interesante el que está planteando el Consejero Electoral Javier Santiago, pero quiero enfatizar que más allá de los precedentes hay una disposición normativa específica que está contenida en el Código Electoral, ni siquiera deviene del Estatuto por sí misma, sino la norma del Estatuto a la que se refirió en primera instancia el Consejero Presidente es una norma que fue traída textualmente del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es cierto, lo dice con mucha precisión el Consejero Electoral Javier Santiago, que este Consejo General tiene una facultad reglamentaria, pero el Estatuto tiene un rango de ley, un rango establecido por la ley, que es un instrumento específicamente normado por la legislación para regular las relaciones, vamos a decirlo de esta manera, de carácter laboral entre el personal del Instituto, distribuido en dos ramas: Una del Servicio y otra administrativa y, en este caso, el Instituto Nacional Electoral.

Así que, me parece que sí tendríamos que tener en consideración este apartado donde la ley le da un rango especial al Estatuto y, además, define un procedimiento para la formulación del propio Estatuto.

En otro momento, cuando se ha discutido la actualización del Estatuto, se han planteado reflexiones sobre este particular. Pero esta norma, si me apuran un poco, viene desde la redacción original del Código Electoral del 15 de agosto de 1990, donde el procedimiento de formulación del Estatuto ha sido prácticamente la misma que se ha mantenido en las 5 reformas electorales sucesivas; ahora iremos por la sexta, pero tengo la sensación de que tendremos que esperar a que se emita esta legislación secundaria y ver si no se altera esta facultad.

En principio, me parece que está en función de lo que dice el Código Electoral, retomado con precisión que ese Proyecto puede ser discutido, sin duda alguna, en la Comisión del Servicio Profesional, pero presentado al Consejo General por la Junta General Ejecutiva.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Brevemente, Consejero Presidente. Creo que el Consejero Electoral Javier Santiago nos invita a un debate interesante, que es la forma de ejercer la facultad reglamentaria de este Consejo General.

Sí resulta interesante, ahora revisando, cuáles otros casos son al menos curiosos en la normatividad; por ejemplo, el Reglamento de Fiscalización lo presenta directamente el Director de la Unidad de Fiscalización y como no hay Comisión, ni siquiera una Comisión lo revisa, y es un Reglamento, los partidos políticos estarán de acuerdo conmigo, fundamental en nuestra relación con los partidos políticos para justamente regular ese tema.

Pero no nada más ese, el de radiodifusión; curiosamente no es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, que es una prerrogativa, ni el Comité de Radio y Televisión, sino la Junta General Ejecutiva. Y tenemos otros que sí vienen de Comisiones.

Hay una concepción diversa de interpretar la facultad reglamentaria de este Consejo General y el llamado que hace el Consejero Electoral Javier Santiago a los Legisladores a atender este punto, creo que es oportuno. Pero, en todo caso, hoy la norma sí es precisa al respecto y a esa nos tendremos que ceñir.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Sobre el particular, en efecto, hay una facultad reglamentaria que no necesariamente se traduce en que todos los reglamentos sean trabajados por una Comisión...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32ª. Parte

... En efecto, hay una facultad reglamentaria que no necesariamente se traduce en que todos los reglamentos sean trabajados por una Comisión.

Por ejemplo, para agregar un caso más, el artículo 202 que se refiere a las Comisiones de Vigilancia, dice: El Consejo General en el párrafo 5, a propuesta de la Junta General Ejecutiva aprobará el Reglamento de Sesiones y funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia a que se refiere este artículo”.

Invitaría a los Consejeros Electorales a que seamos ortodoxos, lo que está en la ley está en la ley y no lo podemos modificar desde aquí. Por lo tanto, en el punto que se ponía a consideración y que está claramente resuelto en el artículo 203, pero incluso aquellos otros en donde podríamos tener algún otro tipo de consideraciones de quién sería el proponente ideal del Reglamento específico, si está en la ley así será, y les sugiero que aquí no abramos margen a interpretaciones poco precisas y certeras; si está en la ley, pues apliquemos tal cual la ley.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama. Permítanme intervenir, precisamente sobre este punto, de manera muy breve.

Quiero agradecer al Consejero Electoral Javier Santiago que haya puesto este punto, en específico, sobre la mesa para su discusión, no solamente porque como ya se ha visto está generando una reflexión que resulta a todas luces interesante y que como ya bien lo decía el Consejero Electoral Javier Santiago, nos abre la eventualidad de no haber una disposición legal específica en adelante, de replantear cuáles son las mejores rutas, sobre todo para alguna normatividad interna en específico de procesamiento ante las distintas instancias de órganos del Instituto Nacional Electoral.

Pero sobre el punto en específico y abundando a las razones, por las cuales en este caso, como en el caso del Reglamento de Radio y Televisión que aludía el Consejero Electoral Arturo Sánchez, pasan por la aprobación y se elevan al Consejo General, no a través de una Comisión específica, sino de la Junta General Ejecutiva.

No hay que olvidar que en el caso del Reglamento de Radio y Televisión hay una serie de disposiciones que son competencia, no del Comité, sino de la propia Junta General Ejecutiva, hay una concurrencia, entre estos dos órganos, de atribuciones.

En el caso del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, precisamente por las razones que aludía el Consejero Electoral Marco Antonio Baños. Es decir, que no solamente es una norma que rige la vida del Servicio Profesional Electoral, sino también regula al personal administrativo, que es una responsabilidad al final del día de la Junta General Ejecutiva, pasa por la aprobación de la Junta.

Pero más allá de estas pertinencias que valdrá la pena, en su momento analizar, quiero aprovechar este punto para plantear dos cosas en específico:

La primera, es que probablemente estaremos frente al único de todos los reglamentos que tendrá que revisar este Consejo General, insisto en el probablemente, será el único de estas normas internas que no estaremos obligados a actualizar antes del próximo Proceso Electoral; porque es posible que dado que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, ahora como ya se ha mencionado por quien me ha antecedido en el uso de la palabra, se convertirá, con toda probabilidad en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá que implicar una serie de consideraciones que tendrán, como lo mandata la atribución para esta institución ya prevista en el texto constitucional actual, que impactarán directamente la regulación y el funcionamiento del personal del Servicio Profesional de Carrera de los organismos públicos locales autónomos.

Es probable...

Sigue 33ª. Parte

Inicia 33ª. Parte

... del Servicio Profesional de Carrera de los organismos públicos locales autónomos.

Es muy probable que los trabajos de revisión en este tema en específico no tengan que resolverse con la premura con la que tendrá que ocurrir la revisión del resto de los reglamentos en pocas semanas, sino probablemente en algunos meses, sin duda y eso sí lo podemos asegurar, aunque no es función de ninguno de los integrantes de este Consejo General hacer futurismos, serán menos meses de los que llevó la construcción original del Servicio Profesional Electoral en la década de los años 90's, para el Instituto Federal Electoral.

Pero es un tema que me gustaría enfatizar, porque va a ser uno de los temas fundamentales de instrumentación de la Reforma Constitucional aprobada, publicada en febrero pasado.

Aprovecho el comentario del Consejero Electoral Marco Antonio Baños, a propósito del Estatuto, para plantear algo que creo que deberemos en el futuro reflexionar.

Una de las grandes fortalezas en la construcción institucional que arrancó desde 1990 y que llevó a la consolidación del Instituto Federal Electoral y del Servicio Profesional Electoral como la columna vertebral de esta institución, fue precisamente la apuesta por la profesionalización de todo el personal del Instituto que cumple funciones sustantivas de los procesos electorales federales.

Ahora, me parece colegas que tenemos enfrente un desafío que inevitablemente hacia el futuro, tendrá que involucrar, no solamente a quienes cumplan funciones sustantivas en los organismos públicos locales electorales, sino también tenemos una deuda en términos de la profesionalización y de la maximización de las prerrogativas del personal administrativo de esta institución, que me parece no puede ser obviado en una lógica de repensamiento en clave modernizadora del Instituto Nacional Electoral hacia el futuro.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Me disculpo porque dije que no iba a intervenir, pero hay 4 cosas que quiero puntualizar rápidamente.

Me queda claro que la norma viene desde 1990. Sólo quiero decir que era otro Sistema Electoral, era otro Sistema Político y era otra la lógica de la legislación, para que quedara claro.

Luego, lo que está en la ley, pues claro que está, lo que está, está. No la podemos modificar, total y absolutamente de acuerdo con estos dos planteamientos, pero creo que podemos, en el ejercicio de nuestra libertad y en ejercicio de nuestra responsabilidad, señalar deficiencias que tenga la ley.

Tengo claro que para este caso, y ya lo dije, asumo lo que dice la norma, pero hay un debate y ya se señaló también, creo que el debate va más allá del Estatuto, que hay que revisar con detalle. Y revisaremos las normas a detalle, para tener una postura clara y precisa al respecto.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago Castillo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños: Gracias, Consejero Presidente.

Sin duda la reflexión a la que nos ha convocado el Consejero Electoral Javier Santiago tiene que tener todavía un alcance mayor, no la vamos a agotar en esta mesa de Consejo General ni en esta sesión.

Pero sí es importante mencionar que desde las redacciones primigenias del propio artículo 41...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... mencionar que desde las redacciones primigenias del propio artículo 41 que se han venido manteniendo, podemos ver el Diario Oficial de la Federación del pasado 10 de febrero de 2014 o el Diario Oficial de la Federación del martes 13 de noviembre de 2007, vamos a ver cómo en las últimas dos Reformas Electorales introducidas a la Constitución Política se ha mantenido prácticamente la misma redacción.

Se ha establecido con claridad que el Estatuto y las disposiciones que contenga la Ley Electoral serán los instrumentos que rijan las relaciones laborales.

De hecho el Estatuto, independientemente de que tenga una concepción hasta de sinónimo con el término “Reglamento”, está referido constitucionalmente para organizar esta relación que tiene el Instituto Nacional Electoral, en este caso con todo su personal, tanto en la Rama del Servicio Profesional Electoral como en la Administrativa.

Me parece que lo que hace la Constitución Política es darle un rango especial, pero ya la legislación secundaria ha establecido el procedimiento, virtud del cual se formula el Estatuto para traerse a la consideración de este Consejo General. El artículo 203 en el párrafo 4 es claro, diciendo que será la Junta General Ejecutiva la que lo traiga.

Pero en los hechos la Comisión del Servicio ha tenido un papel, déjenme decirlo de esta manera, preponderante en la redacción del propio Estatuto.

Con eso me parece que, al menos por la vía de los hechos, está satisfecha la preocupación legítima que tiene el Consejero Electoral Javier Santiago y por supuesto que en otros momentos otros Consejeros Electorales hemos planteado también esta preocupación.

También como miembro de la Comisión del Servicio Profesional Electoral me encuentro tranquilo en el sentido de que tendremos un espacio importante de construcción respecto de este nuevo Estatuto que ahora tendrá que resolver un conjunto amplio de aspectos vinculados también a la estructuración del Servicio Profesional Electoral en los organismos públicos locales electorales.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones, le solicito, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente al Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, incorporando las propuestas de modificación que han planteado en la discusión del punto anterior el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, relativo al Punto de Acuerdo Sexto y en la discusión de este punto el Consejero Electoral Benito Nacif, en relación con el Punto de Acuerdo Segundo, fracción X, en los términos por ellos planteados.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que

se emiten Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o de expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la Reforma Electoral. Tomando en consideración la versión actualizada circulada previamente, así como las propuestas de modificación formuladas por el Consejero Electoral Marco Antonio Baños al Punto de Acuerdo Sexto, cuestión que él formuló en su intervención en relación al punto número 4 del orden del día; así como la propuesta de modificación a la fracción X del Punto de Acuerdo Segundo, propuesta por el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

Tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido proceda a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión. Agradezco a todos ustedes su presencia y tengan ustedes buenas noches.

--- o0o ---